

SG/ER/bvg

Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

C E R T I F I C A: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ORDINARIA celebrada, en segunda convocatoria, el día **diez de febrero de dos mil veinticinco**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**7º.- Moción del Concejale Delegado de Cultura a la Junta de Gobierno Local relativa a la convocatoria del V Certamen Local de Pintura, para el ejercicio 2025 (Código: 2025/2025/3/640808/000)**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejale Delegado de Cultura que dice, literalmente, lo siguiente:

“Con el objeto de potenciar el interés por la pintura, la creación artística y el fomento y la promoción artística local en su modalidad de pintura, en los términos del informe técnico; se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de este acuerdo:

1. Aprobar las bases específicas del V Certamen Local de Pintura del año 2025 en el ámbito de la concejalía de Cultura, que se acompañan como anexo a este acuerdo.
2. Aprobar la convocatoria del referido certamen, según informe de Intervención de fecha 28 de enero de 2025, con código de verificación: SYWCN-1CNF6-MV1DA

El crédito máximo destinado por parte de la concejalía ascenderá a:

- Tres mil euros (3.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 140.33000.48000 denominada “PREMIOS Y AYUDAS”, del presupuesto para el año 2025.
- Setecientos cincuenta euros (750€) con cargo a la aplicación presupuestaria 140.33400.22699 del presupuesto de 2025 denominada “GASTOS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES

**BASES PARA LA CONVOCARIA QUE HAN DE REGIR EL V CERTAMEN LOCAL DE PINTURA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. CONCEJALÍA DE CULTURA (CÓDIGO: 2025/2025/3/640808/000)**

### **La legislación aplicable:**

- Ley 38/2003, de 17 de diciembre. General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.

### **Artículo 1.- Objeto**

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del **V Certamen de Pintura Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz**, el fomento e incentivación de la creación, así como la promoción de los/as artistas locales, en su modalidad de pintura, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

### **Artículo 2.- Régimen de concurrencia**

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

### **Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.**

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria **se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto para el año 2025**, aplicación presupuestaria denominada **“PREMIOS Y AYUDAS” número 140.33000.48000**, por importe máximo de tres mil euros (3.000,00 €).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

### **Artículo 4.- Beneficiarios**

Tendrá la consideración de beneficiarios/as de los premios regulados en esta convocatoria, los/as artistas mayores de 18 años en el momento de la inscripción, españoles/as o extranjeros/as que sean residentes en Torrejón de Ardoz.

## **Artículo 5.- Obras: temática, características, presentación y plazos**

- Las obras sólo podrán ser presentadas por sus propios/as autores/as.
- Deberá presentarse una sola obra acabada, anónima y reciente. La técnica, el estilo y el tema será de libre elección. No se admitirán trabajos que atenten contra la dignidad de las personas, derechos y/o libertades fundamentales.
- No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes, encontrarse pendientes de fallo en cualquier otro concurso, ni presentadas a Veranearte o haber sido expuestas en los Centros Culturales de la ciudad
- La obra presentada no podrá ser menor de 60 cm ni mayor de 100 cm por cualquiera de sus lados. En el reverso se indicará la orientación de la obra para un montaje adecuado. Irá enmarcada con listón de madera o metal de 2 cm como máximo en el frente, firmemente sujeto a la obra. Pueden prescindir del listón las obras cuya concepción así lo exija.
- Los trabajos en papel podrán llevar un paspartú de 10 cm como máximo y una entrecalle de hasta 2 cm entre el listón y la obra. No se admitirán obras protegidas con cristal, pudiendo utilizarse materiales plásticos o irrompibles.
- **La obra no irá firmada** y deberá llevar únicamente en la parte posterior el título y pseudónimo del autor, e irá acompañada de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el pseudónimo y en el interior los datos personales del autor (nombre y apellidos, DNI o pasaporte, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico, título de la obra, medidas, técnica y fecha de realización)
- Las obras **se entregarán personalmente** en:

Concejalía de Cultura

Casa de Cultura

C/ Londres, 5 - 28850 Torrejón de Ardoz

- El plazo de presentación de obras será del **22 septiembre al 1 de octubre de 2025 en horario de 9:00 a 21:00 horas de lunes a viernes.**
- Las obras se presentarán debidamente protegidas. Los gastos de envío, retorno y embalaje correrán a cargo de los/as artistas, en caso de no ser presentadas y recogidas personalmente.

La concejalía de Cultura extremará los cuidados de las obras, pero declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, extravío, rotura, robo o cualquier otro accidente que pudiera ocurrir durante la celebración del certamen. No se suscribirá póliza de seguros por parte del Ayuntamiento, quedando bajo la responsabilidad del artista realizarla.

Una vez finalizado el proceso de presentación se confirmará su correcta inscripción.

### **Artículo 6.- Premios.**

Se establecen los siguientes premios:

**Premio único: 1.200 €**

**3 accésits de 600 €, cada uno.**

- Cada participante solo podrá optar a un premio.
- Los premios estarán sometidos a las retenciones que establece la vigente legislación tributaria.
- La obra premiada, y los accésits seleccionados pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como sus derechos de exhibición y reproducción, pudiendo utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría.
- Con carácter previo a la resolución del procedimiento de concesión, los premiados deberán acreditar, mediante la firma de una declaración responsable facilitada por esta concejalía, no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiario, de acuerdo con lo recogido en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

### **Artículo 7.-Jurado**

El jurado estará integrado por tres personas de reconocido prestigio y estará presidido por el concejal de Cultura o persona en quien delegue y de un técnico/a que designe la Concejalía de Cultura que actuará como secretario/a.

Para la valoración de las obras se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la composición y calidad artística, la técnica pictórica utilizada, así como la creatividad del autor/a y la innovación y originalidad de la obra.

### **Artículo 8.- Entrega de premios, exposición de obras seleccionadas.**

- El jurado realizará una selección de obras que formarán parte de la **Exposición del V Certamen de Pintura Local**, por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que se celebrará en la Sala Municipal de Exposiciones de la Casa de Cultura (C/ Londres 5), **del 10 al 26 de octubre 2025**
- El fallo del jurado y la entrega de premios se hará público el **viernes 10 de octubre de 2025, a las 20:00h.** El jurado podrá declarar desierto los premios si considera que las obras no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases

- Los/as participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra, o delegar de forma acreditada, en alguna persona que pueda recoger el galardón en su nombre.
- Las obras seleccionadas y expuestas, pero no premiadas podrán recogerse del 27 al 31 de octubre 2025. Caso de no hacerse así, se entenderá que el artista renuncia a las mismas y pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La retirada de las obras se realizará por el artista o persona autorizada.
- La organización se reserva el derecho de modificar dichos plazos si así lo estimase oportuno
- La concejalía de Cultura extremará los cuidados de las obras, pero declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, extravío, rotura, robo o cualquier otro accidente que pudiera ocurrir durante la celebración del certamen. No se suscribirá póliza de seguros por parte del Ayuntamiento, quedando bajo la responsabilidad del artista realizarla
- Para cualquier información sobre estas bases los/as participantes podrán dirigirse a la concejalía de Cultura por teléfono (91 674 98 70) o por correo electrónico a [concejaliadecultura@ayto-torrejon.es](mailto:concejaliadecultura@ayto-torrejon.es)
- Los/as artistas, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso alguno sobre la no admisión de obras ni contra el fallo del jurado ni contra estas bases y su tramitación.
- La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

### **Artículo 9.- Órgano competente**

El órgano competente para la instrucción será la concejalía de Cultura y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta de los Jurados del Certamen.

### **Protección de Datos**

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por la concejalía de Cultura en el marco de la promoción cultural y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico



**Torrejón de Ardoz**  
A Y U N T A M I E N T O

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

[dpd@ayuntamiento-torreon.es](mailto:dpd@ayuntamiento-torreon.es). Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Y para que conste, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del Art. 206 del R.O.F., y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CVS).  
Ver fecha y firma al margen.

CULTURA.- Expte.  
INTERVENCIÓN  
SAC